

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 20 de junio de 2023.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto, informando que el 24 de abril de los corrientes, se remitió posesión y notificación al Curador Ad Litem, para su firma y devolución, cuyo traslado contado desde la fecha de envío y entrega, vencería el 26 de mayo de 2023, sin embargo, se observa que dicho email se remitió a un correo distinto al que el profesional ANDERSON CAMACHO tiene inscrito en SIRNA y SAASLI ABOGADOS, tiene inscrito en el registro mercantil.

CÉDULA	# TARJETA/CARNÉ/LICENCIA	ESTADO	MOTIVO NO VIGENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
728334	149396	VIGENTE	-	ANDERSON.CAMACHO@SAASLI.A

1 - 1 de 1 registros

« anterior 1 siguiente »

DIRECCIÓN

Dirección del domicilio principal: Av Jimenez No. 4-49 Of 613-614
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: anderson.camacho@saasliabogados.com
Teléfono comercial 1: 8056688
Teléfono comercial 2: 3208159981
Teléfono comercial 3: 3125219887

Dirección para notificación judicial: Av Jimenez No. 4-49 Of 613-614
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: anderson.camacho@saasliabogados.com

La Secretaria,

MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Pertenencia No. 2017 00176
Demandante: ISAIAS ORJUELA
Demandado: DIGNORY TELLEZ y OTROS
Fecha Auto: 03 de agosto de 2023.-

TENIENDO en cuenta el informe secretarial que precede, si bien es cierto, se observa que el curador ad litem guardó silencio, no es menos cierto que el exhorto, la posesión y notificación, se remitió a un correo electrónico que NO corresponde al que el profesional ANDERSON CAMACHO y la firma de abogados que él representa (SAASLI ABOGADOS), tienen inscrito en los respectivos medios establecidos por la ley 2213 de 2022. Así las cosas, SE ORDEN SECRETARIALMENTE, que el mismo día de enteramiento de este auto por estado, se remita nuevamente la posesión y notificación actualizada, con constancias de rigor, al email anderson.camacho@saasliabogados.com. Déjense cursar lo términos y fenecidos vuelva al despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado #29
de **4 de agosto de 2023** Fijado a las
8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043
E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:
Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13640ed22c41fd3b109c827c79a35c3613f8b10976ff64c100b3db8342923546**

Documento generado en 03/08/2023 04:00:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>